



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 09/2025

TEMA: AUTORIZA COMODATO - RATIFICACION CONVENIO

VISTO: El convenio marco de colaboración remitido por el Departamento Ejecutivo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. 62/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como finalidad fortalecer acciones tendientes a la creación de espacios que favorezcan la actividad física y el deporte en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que, para dar cumplimiento a dicha finalidad, el Ministerio de Educación corresponde que ceda al Municipio el uso de las instalaciones de los gimnasios y/o salones de usos múltiples de las instituciones educativas de la ciudad de Esquel, para ser destinado exclusivamente a proyectos deportivos impulsados y desarrollados por la Secretaría de Deportes del Municipio conforme a un cronograma acordado con los equipos directivos.

Que, a su vez, el Municipio también acuerda ceder al Ministerio el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Esquel (gimnasio, natatorio, cancha de fútbol, pista de atletismo, pista de ciclismo y gradas), para ser destinado al desarrollo de las clases de educación física de los establecimientos educativos de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Estadio Municipal.

Que, el convenio en referencia tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, el Sr. Intendente Municipal, no cuenta con competencia para celebrar contratos de comodato, en virtud de lo establecido en el art. 1535 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que tenga facultades expresas para ello.

Que, por lo expuesto, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar este contrato de comodato en forma expresa y luego proceder a la ratificación de dicho convenio para dar cumplimiento al principio de legalidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a los efectos de que la Municipalidad les ceda en comodato al Ministerio, desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre del corriente año, el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Esquel (gimnasio, natatorio, cancha de fútbol, pista de atletismo, pista de ciclismo y gradas), para ser destinado al desarrollo de las clases de educación física de los establecimientos educativos de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Estadio Municipal. Como así también, el Ministerio ceda al Municipio el uso de las instalaciones de los gimnasios y/o salones de usos múltiples de las instituciones educativas de la ciudad de Esquel, para ser destinado



H. Concejo Deliberante
De Esquel

exclusivamente a proyectos deportivos impulsados y desarrollados por la subsecretaría de Deportes del Municipio conforme a un cronograma acordado con los equipos directivos.

ART. 2º: RATIFICASE en todos sus términos, el convenio marco de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut de fecha 5 de enero del 2024, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 14 de marzo de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 09/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de marzo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS**



Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante denominado **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por su titular, Prof. José Luis Punta DNI 13.934.569 con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, por una parte, y por la otra **"LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL"**, representada en este acto el Intendente Matías Taccetta, DNI 26.250.195, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 524, de la ciudad de Esquel, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, se acuerda de pleno consenso celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** tiene por objeto fortalecer acciones tendientes a la creación de espacios que favorezcan la actividad física y el deporte en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. -----

SEGUNDA: **"EL MINISTERIO"** cede a **"EL MUNICIPIO"** el uso de las instalaciones de los Gimnasios y/o Salones de Usos Múltiples de las Instituciones Educativas de la Ciudad de Esquel para ser destinado exclusivamente a Proyectos Deportivos impulsados y desarrollados por la Secretaría de Deportes de **"EL MUNICIPIO"**, conforme a cronograma previamente acordado y consensuado con los Equipos Directivos. Dicho cronograma deberá priorizar siempre el calendario escolar y las actividades planificadas y establecidas en cada Institución involucrada. -----

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** cede a **"EL MINISTERIO"** el uso de las instalaciones del Estadio Municipal de Esquel, (Gimnasio, Natatorio, Cancha de fútbol, pista de atletismo, pista de ciclismo y gradas) sito en Avenida Alvear N° 2201 de la ciudad de Esquel, para ser destinados exclusivamente al desarrollo de las clases de Educación Física de los establecimientos educativos de la ciudad, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes de Estadio Municipal que **"EL MINISTERIO"** declara conocer y hacerlo cumplir con los usuarios del espacio. Las clases estarán siempre a cargo de un docente responsable, bajo apercibimiento de no permitirse el uso de las instalaciones y el dictado de la clase. Las actividades referidas se realizarán conforme a cronograma previamente acordado y consensuado por las partes. -----

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a aportar el personal para los vestuarios, como así también los rescatistas o guardavidas para el natatorio y a brindar el servicio de limpieza y desinfección, para lo cual deberá aportar el personal y los insumos que se requieran. -----

GONZALO S. COEN
DIRECTOR DE
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Buenos Aires

QUINTA: Queda expresamente prohibido el ingreso en las instalaciones de terceros ajenos al presente convenio, debiendo ser utilizado sólo por las personas que participen de los Programas y/o Proyectos avalados por **"EL MUNICIPIO"** en acuerdo con **"EL MINISTERIO"**. -----

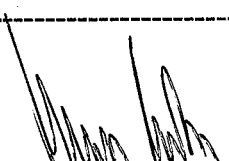
SEXTA: Las partes se comprometen a informarse fehacientemente los días y horarios y tipo de actividades a desarrollares en las instalaciones cedidas, como así también la nómina de las personas responsables del desarrollo de las mismas y el listado de los participantes para el control del correcto uso de los espacios objetos del presente Convenio Marco. También se comprometen a elaborar y presentar ante el Área Responsable un informe del desarrollo de los Proyectos abordados a efectos de realizar los ajustes que la otra parte estime conveniente. -----

SÉPTIMA. Tanto **"EL MUNICIPIO"** como **"EL MINISTERIO"** serán responsable de cumplir con todas las medidas de seguridad, higiene y salud establecidas por la normativa vigente para todas las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones cedidas en uso, debiendo velar por el cuidado y conservación. -----

OCTAVA: Cada parte será responsable por los daños y perjuicios que sufran las personas y/o los bienes durante el uso de los espacios cedidos que estén a su cargo, eximiendo de responsabilidad a la otra parte. Las partes declaran que todos los estudiantes, docentes, auxiliares y personas que participen de las clases y/o actividades a desarrollarse en los espacios mutuamente cedidos, contarán con el correspondiente seguro personal, caso contrario asumen la total responsabilidad por dicho incumplimiento dejando indemne a la otra de cualquier reclamo posterior, sin perjuicio de que de detectarse dicha irregularidad tanto **"EL MINISTERIO"** como **"EL MUNICIPIO"** se encuentran facultados a rescindir el presente. -----

NOVENA: A los efectos de coordinar la aplicación del presente Convenio, se instituye por parte de **"EL MINISTERIO"** a la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, a través de la Delegación Administrativa de la Región III como área responsable de articular y evaluar las acciones que se generen dentro del marco de los objetivos del presente convenio. Asimismo, se instituye a las Supervisiones Seccionales de la Región III como responsables directas de monitorear el cumplimiento del presente convenio, por parte de los equipos directivos de las instituciones educativas comprendidas y las entidades deportivas participantes. La implementación del presente convenio debe ser prioritario en la determinación de los espacios y horarios a consensuar. -----

DÉCIMA: El presente convenio tendrá validez a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO, por cualquier causa, antes de su vencimiento notificando a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. -----


Dr. Mariano Páez
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

DÉCIMA PRIMERA: Ante el incumplimiento o cumplimiento parcial de algunas de las cláusulas del presente Convenio, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial Rawson de la Provincia de Chubut, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, República Argentina, a los 05 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro. -----

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

GONZALO S. COEN
DIRECTOR DE
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:1 FOLIO:141** con fecha **28 de febrero de 2024** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 28 de febrero de 2024.-----



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ
ESCRIBANA ADSCRITA
Escribana General de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel